



**XXV SEMINARIO FISCAL DE
LA INDUSTRIA MINERA
CÁMARA MINERA DE MÉXICO**

**NUEVA LEY MINERA Y SU REGLAMENTO
TEMAS RELEVANTES**

Cuernavaca, Mor.
Febrero 2024

Dr. Federico Kunz

LOS TEMAS RELEVANTES

- 1.- OBTENCIÓN DE CONCESIONES.
- 2.- GESTIÓN DE CONCESIONES.
- 3.- RELACIONES CON COMUNIDADES.
- 4.- INFRACCIONES Y SANCIONES.
- 5.- DELITOS.
- 6.- AGUA, MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD.
- 7.. RÉGIMEN TRANSITORIO.



OBTENCIÓN DE CONCESIONES

- ELIMINACIÓN DEL PRINCIPIO DE “TERRENO LIBRE”.
- OTORGAMIENTO POR CONCURSO.
- EL ARTÍCULO 10 BIS.
- LAS ÁREAS RESTRINGIDAS.



GESTIÓN DE CONCESIONES

- DERECHOS DE LOS CONCESIONARIOS.
- OBLIGACIONES DE LOS CONCESIONARIOS.
- VIGENCIA.
- PRÓRROGAS.



RELACIONES CON COMUNIDADES

- DERECHOS SUPERFICIARIOS.
- LICENCIA SOCIAL. EL PAGO DEL 5%.
- CONSULTA INDÍGENA.
- ESTUDIO DE IMPACTO SOCIAL.

INFRACCIONES Y SANCIONES

I

- CAUSALES DE CANCELACIÓN.
 - Conclusión vigencia.
 - Falta de pago de “contribuciones” por dos ejercicios consecutivos
 - No presentar los informes por dos consecutivos o cinco no consecutivos.
 - Resolución judicial.
 - No iniciar trabajos en un año.
 - No realizar trabajos dos años consecutivos.



INFRACCIONES Y SANCIONES

II

- CAUSALES DE CANCELACIÓN (continúa)
- No presentar Plan de Cierre en el penúltimo año al cierre.
- No contar concesión de agua para uso industrial de la minería.
- La existencia de un “riesgo inminente” para el medio ambiente o salud pública.
- Explotar minerales no concesibles al amparo de una concesión.
- No ejecutar las obras y trabajos en los términos de Ley.
- Dejar de cubrir oportunamente los derechos sobre minería, contribuciones, aprovechamientos y demás contraprestaciones.

INFRACCIONES Y SANCIONES

III

- CAUSALES DE CANCELACIÓN (continúa)
 - No pagar prima por descubrimiento y/o contraprestación SGM
- No sujetar trabajos de carbón a condiciones técnicas
- Realizar obras y trabajos sin contar con las concesiones, permisos, autorizaciones en materia de medio ambiente, agua, pueblos indígenas o cualquier otra federal, local o municipal.
- Agrupar concesiones indebidamente
- Omitir informes sobre hallazgos de hidrocarburos y/o litio.
- Perder capacidad para ser titular de concesiones

INFRACCIONES Y SANCIONES

IV

- **CAUSALES DE CANCELACIÓN (continúa)**
 - Omitir dar aviso por dos veces consecutivas sobre “cualquier accidente” o “cualquier incidente”, que ponga en peligro la seguridad de las personas, sus bienes o el medio ambiente.
 - Omitir informar del responsable de seguridad.
 - No permitir visitas de verificación.
 - No informar inicio de actividades de explotación.
 - Suspender o cancelar sin causa legal las actividades de explotación o beneficio iniciadas.

INFRACCIONES Y SANCIONES

V

➤ CAUSALES DE CANCELACIÓN (continúa)

- Dejar de rendir por más de una ocasión el informe de obras y trabajos o no rendirlo en los términos de ley.
- No cumplir ciertas obligaciones del Artículo 27:
 - ✓ Presentar vehículo financiero para garantizar medidas de impacto social
 - ✓ Avisar de inmediato de la presencia de otros minerales
 - ✓ Informar sobre cualquier accidente o incidente
 - ✓ Informar sobre responsable de seguridad
 - ✓ Contar autorización del Programa de Cierre.



INFRACCIONES Y SANCIONES

VI

➤ CAUSALES PARA MULTAS:

- Extraer minerales sin ser titular de la concesión
- Retirar obras de fortificación.
- Impedir u obstaculizar visitas
- No concurrir a las visitas
- No designar al responsable de seguridad
- Omitir la notificación de medidas no tomadas (es del responsable)



INFRACCIONES Y SANCIONES

VII

- CAUSALES PARA MULTAS (continúa):
 - No dar aviso de inicio de actividades.
 - Negarse a procesar mineral de pequeños y medianos.
 - Mover o dañar la mojonera.
 - Comprobar extemporáneamente obras y trabajos.
 - No rendir “oportuna y verazmente” cualquier informe.
 - Omitir dar aviso de cualquier accidente o incidente que ponga en peligro la seguridad o el medio ambiente en un plazo de 72 horas.

INFRACCIONES Y SANCIONES

VIII

➤ MONTO DE LAS MULTAS:

- La multa será del **uno por ciento del total de los ingresos y cinco mil UMAs** para todas las infracciones, excepto las de extracción ilícita, retirar obras de fortificación no designar responsable de seguridad y omitir dar los avisos de accidentes e incidentes en 72 horas en cuyo caso la multa será del **cuatro por ciento de los ingresos y diez mil UMAs**
- Por reincidencia se duplican y en el caso de la extracción ilegal podrá multiplicarse por 100.
- Multas independientes de cancelación o responsabilidad penal.

DELITOS

I

➤ LOS TIPOS:

1. Extraer minerales sin ser titular de la concesión.
2. Enajenar o traficar de cualquier manera minerales y derivados metalúrgicos sin contar con la concesión correspondiente.
3. Obtener o conservar una concesión con documentos falsos
4. Provoque daños a sus trabajadores por no cumplir normatividad.
5. Exportar minerales sin los permisos correspondientes

DELITOS II

➤ LAS PENAS:

- Para los 4 primeros: 5 a 10 años de prisión y multa del 5% de sus ingresos anuales más 10,000 UMAs.
- Para la exportación sin permiso: 5 a 15 años de prisión y multa del 5% de sus ingresos anuales más 12,000 UMAs



AGUA, MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD

- AGUA: fundamentalmente la creación de un nuevo tipo de concesión: uso industrial de la minería. Con mayores requisitos y limitaciones.
- MEDIO AMBIENTE: énfasis en el cierre de minas y residuos mineros y metalúrgicos.



RÉGIMEN TRANSITORIO

- No es claro ni completo para todos los cambios introducidos.
- Las concesiones vigentes mantendrán su duración según su título.
- No habrá prórrogas en ANPs.
- Se desechan todas las solicitudes en trámite.
- Plazo de 365 días para presentar “vehículo financiero”
- En caso de depósitos de residuos que sean riesgo para poblaciones, ecosistemas y zonas productivas deberán remover o remediar en 365 días.
- Concesiones de agua se tienen que canjear en 90 días